



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 236-2023/MPA-CM

Acobamba, 20 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2023/MPA-CM de fecha 20 de diciembre del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía es la facultad adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el artículo IV del Título de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, de acuerdo al artículo 39° del Sub Capítulo I de la Ley citada, especifica que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos...";

El artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 modificado por la Ley NO 31433, dispone que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Exp. N° 7310 de fecha 11 de diciembre del 2023, la Sra. **Yovana Nelly RAMOS AGUIRRE**, con DNI N° 44717201 se recurre a la Municipalidad Provincial de Acobamba, donde pide que se le reconsidere la desaprobación de la solicitud de Exoneración de pago por derecho de uso del puesto de venta N° 13 del Mercado "CHANIN", que fue notificado mediante Carta N° 77-2023-MPA/GSPAT/MMH, de fecha 11 de diciembre del 2023, debido a la situación que está pasando por la pérdida de sus esposo y la situación de su hijo que requiere un tratamiento especializado que ocasiona gastos económicos;

Que, mediante Informe N° 767-2023-MPA/GSPAT/MMH, de fecha 15 de diciembre del 2023, el Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria, remite a la Oficina de Secretaría General, con la finalidad de Agendar en sesión de Concejo, la solicitud de Exp. N° 7110 de fecha 11 de diciembre del 2023, de la Sra. **Yovana Nelly RAMOS AGUIRRE**, quien solicita la reconsideración sobre la desaprobación de la Exoneración de pago por derecho de uso del Puesto de Venta N° 13 del Mercado "CHANIN", de la Municipalidad Provincial de Acobamba, que fue notificado mediante CARTA N° 77-2023-MPA/GSPAT/MMH, de fecha 11 de diciembre del 2023, debido a la situación que está pasando por la pérdida de sus esposo y la situación de su hijo que requiere un tratamiento especializado que ocasiona gastos económicos, para lo cual adjunta el Estado de cuenta corriente de la deuda a partir de **enero del 2023 hasta 31 diciembre del 2023**, un monto total de S/ 192.00 Soles;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2023/MPA-CM de fecha 20 de diciembre del 2023, los miembros del Concejo Provincial de Acobamba, después de un largo debate amparados



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 236-2023/MPA-CM

en la normatividad vigente de la materia y teniendo en cuenta la justificación de la administrada, aprueban por UNANIMIDAD, exonerar el 100% del pago por derecho de uso del Puesto de Venta N° 13 del Mercado "**CHANIN**", de la Municipalidad Provincial de Acobamba, correspondiente del año 2023 por un monto total de S/ **192.00** (Ciento Noventa y Dos con 00/100 soles), solicitado por la Sra. **Yovana Nelly RAMOS AGUIRRE**;

Estando, a las consideraciones en el presente acuerdo, por **unanimidad**, los Miembros del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal; con dispensa de aprobación del acta, ha dado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - APROBAR la exoneración de 100% del pago por derecho de uso del Puesto de Venta N° 13 del Mercado "**CHANIN**", de la Municipalidad Provincial de Acobamba, correspondiente del año 2023 por un monto total de S/ **192.00** (Ciento Noventa y Dos con 00/100 soles), solicitado por la Sra. **Yovana Nelly RAMOS AGUIRRE**.

Artículo Segundo. - ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria, tomar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

ALC
GM
GSPyAT
JUAT
UTlyS
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Félix Crispín Reymundo
ALCALDE